

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 292/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Angel Adolfo FROY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 292/99 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 292/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas,

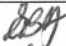
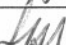


*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras y Trabajos en Ambientes Hiper-hipobáricos, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 568, anexo I, punto 2.2, al alumno Angel Adolfo FROY, Legajo N° 15-15106-6, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 897/99

UTN
mel



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO